

## KESSEL AUTOMOTIVE IBÉRICA, S. A.

(Antes «Hofferbert Ibérica, S. A.»)

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta Extraordinaria y Universal de 26 de junio de 2002, acordó por unanimidad y a los solos efectos de compensar las pérdidas del ejercicio 2001, reducir el capital social en la cuantía de 121,45 euros a la cifra de 72.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las 12.000 acciones emitidas, de 6,010121 a 6 euros. La Junta acordó, asimismo, por unanimidad, destinar la totalidad de las reservas de libre disposición y parte de la prima de emisión existente a compensar el resto de las pérdidas del ejercicio, procediendo con carácter simultáneo al aumento del capital social en 290.100 euros, hasta la cifra de 362.100 euros, representado por 60.350 acciones de valor nominal 6 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Rubí (Barcelona), 3 de julio de 2002.—El Vice-secretario no Consejero.—33.014.

## KONTREL-MEC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## ASP GESTIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestio, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «ASP Gestio, Sociedad Limitada» por parte de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «ASP Gestio, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002 y de los respectivos Balances cerrados a 15 de febrero de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Aiguaviva del Gironés, 1 de julio de 2002.—La Administración de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestio, Sociedad Limitada», Joan María Cassany Riera Administrador.—32.352.

y 3.<sup>a</sup> 10-7-2002

## LAGOTEL S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en urbanización «Las Gaviotas», de Muro, en el domicilio social, el día 17 de agosto de 2002, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o

el día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de debatir sobre los siguientes puntos que configuran el

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Platja de Muro, 1 de julio de 2002.—La Presidenta del Consejo de Administración, M. del Pilar García Docio.—32.576.

## LOYMOBEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## ENCIMOBEL, SOCIEDAD LIMITADA POSTFORMADOS ESPECIALES, SOCIEDAD LIMITADA POSTFORMADOS LOYMAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales, con carácter de ordinaria, de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 28 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base del Balance de 31 de marzo de 2002, de «Loymobel, Sociedad Limitada», y de los Balances de 31 de diciembre de 2001 de las sociedades absorbidas, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Loymobel, Sociedad Limitada, de «Encimobel, Sociedad Limitada», «Postformados Especiales, Sociedad Limitada» y «Postformados Loymar, Sociedad Limitada», las dos primeras inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y las otras dos en el Registro Mercantil de Vizcaya, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de mayo de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 111, de 14 de junio de 2002, y en el Registro Mercantil de Vizcaya el 16 de mayo de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 100, del 30 de mayo de 2002, el cual fue también aprobado, por unanimidad, por las Juntas. Como consecuencia de la absorción, se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 6.698.797,20 euros.

Las relaciones conforme a las cuales habrán de ser canjeadas las participaciones de las sociedades absorbidas, siempre en consideración a los respectivos valores reales, serán las siguientes:

Por cada un euro nominal del capital social de «Encimobel, Sociedad Limitada», se recibirán 17,97 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada»; por cada un euro nominal del capital social de «Postformados Especiales, Sociedad Limitada», se recibirán 1,77 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada»; por cada un euro nominal del capital social de «Postformados Loymar, Sociedad Limitada», se recibirán 9,11 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada». Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en 1 de enero de 2002.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje

por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten, de manera suficiente, dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de las sociedades absorbidas reciban noticia de tal inscripción, mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—32.068.

y 3.<sup>a</sup> 10-7-2002

## LVMH PERFUMES Y COSMÉTICOS IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GUERLAIN, S. A. E.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de accionistas, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «LVMH Perfumes y Cosméticos Ibérica, Sociedad Anónima» y «Guerlain, S. A. E.», mediante la absorción de la última, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, a la que traspasará en bloque la totalidad de su patrimonio y se subrogará en todas las relaciones jurídicas y económicas con efectos de 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Para canjear las acciones de la compañía absorbida, la absorbente amplía su capital social en la suma de 180.149,75 euros, emitiendo 29.975 nuevas acciones, de 6,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión total de 1.702.181,57 euros.

No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente ni en la absorbida. No se ha atribuido ningún tipo de ventajas a los administradores de las Compañías involucradas ni tampoco al experto independiente que, designado por el Registro Mercantil, ha informado sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Compañías interesadas, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración.—33.076.

2.<sup>a</sup> 10-7-2002

## MAPFRE INMUEBLES, S. A.

*Pago de dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración de la entidad, en su reunión celebrada el día 13 de junio de 2002, ha acordado abonar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, que representa 1 euro bruto por acción, a las acciones números 1 a 540.440, ambas inclusive, representativas del capital social.